

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 28 de febrero de 2023

Señor(a)
 LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON
 Representante legal
 MUNDO KÍA S.A.
 Nit: 900188208-7
 Dirección: CALLE 10 50 264
 Teléfono: 4443939
 Correo Electrónico dserna@mundokia.com.co -
 Ciudad MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202300072
 Contratación mediante contratación directa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Se requiere la contratación de servicio técnico mecánico que incluya: Afinaciones, Sistemas de frenos, Sistemas de suspensión, Sistemas de embrague, Sistemas Eléctricos, Sistemas Hidráulicos, Cambios de aceite, Cambios de filtros, Revisiones técnicomecánicas, mantenimiento de aire acondicionado, accesorios, cambio de llantas, y el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo por garantías de fábrica y en general todo aquello que se requiera para el buen funcionamiento del vehículo
VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (13.200.000) incluido IVA
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá
FORMA DE PAGO:	El Contratista presentará factura por el valor de los servicios prestados, la cual será pagada por la ESU con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 3

	<p>establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <p>El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.</p> <p>Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.</p> <p>Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p>		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
N/A	20230000713	10100	21202020081801-1// 8714102
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
MANTENIMIENTO VEHÍCULO	2023000125	2023000246	4443939

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la solicitud de propuesta comercial.

GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Subgerencia Administrativa y Financiera, en todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,



MARELBI VERBÉL PEÑA

Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Henedy Johana Taborda - Unidad de Gestión Jurídica
 proyectó: Jennifer Carolina Ortiz- Subgerencia Administrativa y Financiera

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma